

Universidad Autónoma de Baja California
Coordinación de Posgrado e Investigación

17ª. Convocatoria Interna

En el marco del Plan de Desarrollo Institucional correspondiente al periodo rectoral 2011-2015, la Universidad Autónoma de Baja California promueve el desarrollo y aplicación de la investigación científica y tecnológica orientada por la pertinencia y la vinculación, a partir de propuestas de proyectos que contribuyan a la solución de problemáticas y demandas específicas de los sectores productivos, sociales, culturales, gubernamentales e Institucionales de Baja California, sus localidades y regiones. En consecuencia emite la siguiente

CONVOCATORIA INTERNA DE APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Podrán participar los investigadores y profesores-investigadores de carrera de tiempo completo miembros o colaboradores de cuerpos académicos (CA) registrados ante el PROMEP (hasta el 1 de diciembre de 2012) en la categoría de Consolidados, en Consolidación o en Formación. También podrán participar profesores-investigadores (con la modalidad vigente) de tiempo completo que no pertenecen a ningún cuerpo académico, pero que en asociación con otro(s) profesor-investigador estén interesados en presentar solicitudes de apoyo para la realización de proyectos de investigación. Sólo podrán presentar en un proyecto en el que funjan como responsables técnicos y participar como asociados en un proyecto adicional en cualquiera de las dos modalidades de la presente convocatoria.

Proyectos de nuevos investigadores.- Proyectos con duración de un año para los profesores - investigadores que se inician en investigación y no pertenezcan como miembro a ningún cuerpo académico (**ver listado**), pero que se asocien con otro(s) profesor-investigador en similares condiciones para elaborar y llevar a cabo la propuesta.

Proyectos de cuerpos académicos (CA).- Proyectos con duración de dos años, para los académicos que sean miembros de un cuerpo académico y que el proyecto haya sido aprobado colegiadamente por el CA a través de un acta de los miembros del mismo (**ver listado**).

Las solicitudes de apoyo para los proyectos de investigación podrán presentarse en las áreas de conocimiento siguientes:

- Ciencias Agropecuarias
- Ciencias Económico Administrativas
- Ciencias de la Educación y Humanidades
- Ciencias de la Ingeniería y Tecnología
- Ciencias de la Salud
- Ciencias Naturales y Exactas
- Ciencias Sociales

Con base en los resultados de las evaluaciones de las propuestas recibidas, se aprobarán para cada una de las modalidades las de más alta calificación en orden decreciente por cada una de las áreas de conocimiento, en función de la disponibilidad de los recursos presupuestarios.

BASES PARA PARTICIPAR EN LA MODALIDAD DE NUEVOS INVESTIGADORES (profesor-investigador)

1. Los proyectos deberán ser presentados a través de un oficio firmado por la autoridad de la unidad académica, dependencia u órgano universitario de la UABC.
 - a. El responsable técnico podrá participar como asociado en un proyecto adicional en cualquiera de las dos modalidades de la presente convocatoria.
 - b. El responsable técnico no debe haber sido beneficiado en dos convocatorias dentro de esta modalidad.
 - c. El proyecto sometido deberá fortalecer alguna Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), de los Cuerpos Académicos y de los Programas de Posgrado o de Licenciatura, y/o relacionarse con las líneas de trabajo existentes en la Unidad Académica o Dependencia.
2. La propuesta del proyecto deberá ser capturada electrónicamente por el responsable técnico del proyecto en el formato correspondiente a proyectos de nuevos investigadores, siguiendo las indicaciones establecidas en la dirección http://cimarron.mx/uabc.mx/conv_internas.
3. Se entregarán en el Departamento de Posgrado e Investigación del Campus que corresponda, los documentos siguientes:
 - a. Original impreso (y copia para firma de recibido) de la propuesta debidamente firmada por el director de la unidad académica, dependencia u órgano universitario solicitante, el responsable técnico, responsable administrativo y asociados del proyecto.
 - b. Carta en la que el investigador demuestre haber retroalimentado su propuesta con uno o varios usuarios potenciales del resultado o productos de su investigación y una carta compromiso del responsable técnico en la que manifieste, que en caso de resultar apoyado el proyecto (Descargar formato):

- Someterá una versión de esta propuesta de investigación ante una fuente externa de financiamiento.
- Comprobará el envío y acuse de recibido de un artículo que en coautoría con al menos uno de sus asociados realizó para su arbitraje en revistas de reconocido prestigio académico del Padrón de Revistas de Calidad del CONACYT
- Cumplirá con la legislación aplicable en materia de protección al ambiente, ética y seguridad durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión.
- Registrará oportunamente y dará seguimiento a los becarios, becarios tesistas y/o asistentes de investigación del proyecto atendiendo las disposiciones del reglamento de becas y del Estatuto Escolar de la Universidad Autónoma de Baja California.
- Acreditará la tutoría de estudiantes de posgrado y/o licenciatura, o dirección de tesis o trabajo terminal, asociado con un área y una Línea de Generación de Conocimiento del proyecto, en los casos en que se haya otorgado este tipo de apoyo.

4. Criterios de evaluación

a. Claridad y Congruencia

- Planteamiento apropiado de la problemática y justificación, antecedentes, definición clara de objetivos, metas, metodología y las estrategias para cumplir con los compromisos del proyecto; desarrollando una coherencia entre los diversos apartados que conforman el proyecto.

b. Pertinencia y Vinculación

- Descripción clara de la aportación y atención del proyecto a demandas específicas de organismos gubernamentales y no gubernamentales y empresas públicas o privadas, entre otros sectores externos; contribuyendo a la solución de problemas específicos para el desarrollo tecnológico, cultural, económico y/o social en el ámbito del Estado y sus comunidades.

c. Colaboración de alumnos y Académicos universitarios en la investigación.

- Formación de recursos humanos mediante la participación de estudiantes universitarios de licenciatura y posgrado como becarios, becarios tesistas y/o asistentes de investigación, con la opción de obtener beca y/o de obtener créditos curriculares por su participación en el proyecto. (el registro para la obtención de créditos, se podrá realizar a través de las modalidades de aprendizaje para la obtención de créditos, como son las ayudantías de investigación o ejercicios investigativos, conforme al art. 155 del Estatuto Escolar de la Universidad Autónoma

de Baja California)

- d. Justificación del presupuesto
 - Explicación congruente de los montos solicitados y su relación con los objetivos, metas y actividades del proyecto.
5. Evaluación
 - a. Los proyectos serán evaluados por pares académicos nacionales y/o extranjeros de cada una de las áreas de conocimiento y por Comités de Evaluación integrados por académicos con experiencia en la investigación, preferentemente pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores. Sus dictámenes serán inapelables.
6. Asignación de recursos
 - a. Con base en las recomendaciones de los Comités de Evaluación y los recursos disponibles, se aprobarán proyectos que no rebasen un monto de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos M.N.) y que tengan duración de un año.
 - b. No podrá considerarse en el presupuesto del proyecto la construcción de infraestructura, la adquisición de equipo, ni honorarios (Con excepción del pago de traducción de artículos hasta por un monto de \$3,000.00).
 - c. Se debe destinar hasta un máximo del 7% del presupuesto solicitado para la divulgación social de la ciencia, tecnología e innovación; que consiste en divulgar el proyecto a un público no académico, como alumnos en escuelas de nivel básico y/o nivel medio superior (no aplica a presentaciones en congresos, seminarios, talleres u otros eventos académicos)
 - d. Se limitará hasta un máximo del 8% del presupuesto solicitado para la participación en eventos académicos.
 - e. Se podrán incluir gastos para pago de becas mensuales: \$ 2,000.00 para alumnos becarios de licenciatura o asistentes de investigación, y \$2,500.00 para alumnos tesistas. Para alumnos de posgrado asistentes de investigación \$2,500.00 y para tesistas \$3,000.00, siempre que no estén becados por el Conacyt .
7. La fecha límite para la presentación de proyectos es el 8 de febrero de 2013 a las 18:00 horas.
8. La lista de proyectos aprobados será publicada en la *Gaceta Universitaria* y en la página electrónica de la Coordinación de Posgrado e Investigación (<http://cimarron.mx/la.uabc.mx>), **el 30 de abril de 2013**, programándose su realización y ejercicio presupuestal para el período comprendido de **junio de 2013 a junio de 2014**.
9. Los proyectos de investigación se registrarán por el *Reglamento de Investigación*, el *Manual de Procedimientos para la Organización y Desarrollo de los Proyectos de Investigación*,

y demás normatividad universitaria.

10. Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por la Coordinación de Posgrado e Investigación.

BASES PARA PARTICIPAR EN LA MODALIDAD DE CUERPOS ACADÉMICOS

1. Los proyectos deberán ser presentados a través de un oficio firmado por la autoridad de la unidad académica, dependencia u órgano universitario de la UABC.
 - a. Por cada cuerpo académico se podrá presentar un proyecto en esta modalidad.
 - b. Podrán ser responsables técnicos, los académicos miembros de un cuerpo académico, excepto los responsables de proyectos apoyados en la modalidad de CA en la 16ª Convocatoria, y podrán participar como asociados en máximo un proyecto adicional en cualquiera de las dos modalidades de esta convocatoria.
 - c. Los académicos asociados a proyectos de CA, deberán ser profesores investigadores (con modalidad vigente) podrán participar como asociados en un proyecto adicional, en cualquiera de las dos modalidades de la presente convocatoria.
 - d. El proyecto sometido deberá fortalecer alguna de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), de su Cuerpo Académico.
 - e. Los proyectos de esta modalidad, deberán incluir un mínimo de dos investigadores asociados miembros del mismo cuerpo académico.
2. La propuesta del proyecto deberá ser capturada electrónicamente por el responsable técnico del mismo en el formato correspondiente a proyectos de CA, siguiendo las indicaciones establecidas en la dirección http://cimarron.mxl.uabc.mx/conv_internas.
3. Se entregarán en el Departamento de Posgrado e Investigación del Campus que corresponda, los documentos siguientes:
 - a. Original impreso (y copia para firma de recibido) de la propuesta debidamente firmada por el director de la unidad académica, dependencia u órgano universitario solicitante, el líder del cuerpo académico, el responsable técnico, responsable administrativo y asociados del proyecto.
 - b. Comprobante del Acta de Aprobación Colegiada del Cuerpo Académico, en donde los miembros aprueben la participación del proyecto.
 - c. Una carta del usuario potencial de los resultados y productos de la investigación, en la que se compruebe la retroalimentación y definición del impacto potencial del proyecto además de una Carta compromiso del responsable técnico en la que manifieste que en caso de resultar apoyado el proyecto de investigación (Descargar formato):

- Someterá una versión del proyecto de investigación ante alguna fuente nacional o extranjera de financiamiento.
 - Comprobará la aceptación y/o publicación de por lo menos un artículo arbitrados en coautoría con al menos otro miembro del mismo cuerpo académico, en revistas de reconocido prestigio en su área, en revistas reconocidas por CONACYT.
 - Comprobará mediante carta, la presentación de los resultados ante el usuario directo o indirecto que se beneficiará con los resultados de la investigación.
 - Acreditará la tutoría de estudiantes de posgrado y/o licenciatura o dirección de tesis o trabajo terminal, asociado con un área y una Línea de Generación de Conocimiento del proyecto, en los casos en que se haya otorgado este tipo de apoyo.
 - Comprobará en su caso, la participación de colaboradores interinstitucionales, considerándose para esto su participación en comités de tesis, publicación de artículos con arbitraje y/o participación en congresos de relevancia nacional o internacional.
 - Registrará oportunamente y dará seguimiento a los becarios, becarios tesistas y/o asistentes de investigación del proyecto atendiendo las disposiciones del reglamento de becas y del Estatuto Escolar de la Universidad Autónoma de Baja California.
 - Cumplirá con la legislación aplicable en materia de protección al ambiente, ética y seguridad durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión.
 - Los cuerpos académicos que hagan el compromiso de crear o incorporarse a una red de investigación o de innovación para la competitividad, comprobarán dicha formalización.
 - Los académicos que hagan el compromiso de realizar su solicitud de ingreso al Sistema Nacional de Investigadores, comprobarán la presentación de dicha solicitud.
- d. Los responsables técnicos que presenten solicitudes de apoyo y que dentro de las anteriores Convocatorias Internas de Apoyo a Proyectos de Investigación de la UABC hayan obtenido apoyo financiero en la modalidad de proyectos de grupos de investigación o cuerpos académicos deberán haber comprobado en el Departamento de Posgrado e Investigación de su campus correspondiente el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en dichas convocatorias. En el caso de los responsables técnicos apoyados en la 15ª convocatoria en la modalidad de CA, estarán condicionados a su cumplimiento a más tardar **el 19 de febrero de 2013**. La entrega incompleta de la documentación probatoria causará baja automática de la solicitud.
- e. Los responsables técnicos que presenten solicitudes de apoyo y que mediante alguna de las Convocatorias Internas de Apoyo a Proyectos de Investigación de la

UABC recibieron apoyos en las modalidades de nuevo Investigador, estarán condicionados a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas en dichas convocatorias. La entrega incompleta de la documentación probatoria causará baja automática de la solicitud.

4. Criterios de evaluación

a. Claridad y Congruencia

- Planteamiento apropiado de la problemática y justificación, antecedentes, definición clara de objetivos, metas, metodología y las estrategias para cumplir con los compromisos del proyecto; desarrollando una coherencia entre los diversos apartados que conforman el proyecto.

b. Pertinencia y Vinculación

- Descripción clara de la aportación y atención del proyecto a demandas específicas de organismos gubernamentales y no gubernamentales y empresas públicas o privadas, entre otros; contribuyendo a la solución de problemas específicos para el desarrollo tecnológico, cultural, económico y/o social en el ámbito del Estado y sus comunidades.

c. Colaboración de alumnos y Académicos universitarios en la investigación.

- Formación de recursos humanos mediante la participación de estudiantes universitarios de licenciatura y posgrado como becarios, becarios tesis y/o asistentes de investigación, con la opción de obtener beca y/o de obtener créditos curriculares por su participación en el proyecto. (el registro para la obtención de créditos, se podrá realizar a través de las modalidades de aprendizaje para la obtención de créditos, como son las ayudantías de investigación o ejercicios investigativos, conforme al art. 155 del Estatuto Escolar de la Universidad Autónoma de Baja California).

d. Justificación del presupuesto

- Explicación congruente de los montos solicitados y su relación con los objetivos, metas y actividades del proyecto.

5. Evaluación

- a. Los proyectos serán evaluados por pares académicos nacionales y/o extranjeros de cada una de las áreas de conocimiento y por Comités de Evaluación integrados por académicos con experiencia en la investigación, preferentemente pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores. Sus dictámenes serán inapelables.

6. Asignación de recursos

- a. Con base en las recomendaciones de los Comités de Evaluación y a los recursos disponibles, se podrán aprobar proyectos que no rebasen un monto de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos M.N.) y que tengan una duración de

dos años (**de junio de 2013 a junio de 2015**). Con la finalidad de que el responsable técnico pueda solicitar nuevamente apoyos en la modalidad de proyectos de CA, deberá cumplir con las obligaciones adquiridas.

- b. No podrá considerarse en el presupuesto del proyecto la construcción de infraestructura, la adquisición de equipo, ni el pago de honorarios (Con excepción de pago para traducción de artículos hasta por un monto de \$3,000.00).
 - c. Se limitará hasta el 7% del monto total del proyecto, que deberá ser destinado para la divulgación social de la ciencia, tecnología e innovación; que consiste en divulgar el proyecto a un público no académico, como alumnos en escuelas de nivel básico y/o nivel medio superior (no aplica a presentaciones en congresos, seminarios, talleres u otros eventos académicos)
 - d. Se limitará hasta un máximo del 8% del presupuesto solicitado para la participación en eventos nacionales e internacionales.
 - e. Se podrán incluir gastos para pago de becas mensuales: \$2,000.00 para alumnos becarios de licenciatura o asistentes de investigación y \$2,500.00 para alumnos becarios tesistas. Para alumnos de posgrado asistentes de investigación \$2,500.00 y para tesistas \$3,000.00. siempre que no estén becados por el Conacyt.
7. La fecha límite para la presentación de proyectos es el 8 de febrero de 2013, a las 18:00 horas
 8. La lista de proyectos aprobados será publicada en la *Gaceta Universitaria* y en la página electrónica de la Coordinación de Posgrado e Investigación (<http://cimarron.mx/abc.mx>), el **30 de abril de 2013**, programándose su realización y ejercicio presupuestal para el período comprendido de **junio de 2013 a junio de 2015**.
 9. Los proyectos de investigación se registrarán por el *Reglamento de Investigación*, el *Manual de Procedimientos para la Organización y Desarrollo de los Proyectos de Investigación*, y demás normatividad universitaria.
 10. Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por la Coordinación de Posgrado e Investigación.